



DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE SERGIO RAFAEL BRAVO ORELLANA

I.- DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

FECHA	5 de mayo de 2017
HORA	09:40 horas
LUGAR	Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
HORA TERMINO	12:23

II.- DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	Sergio Rafael Bravo Orellana
LUGAR DE NACIMIENTO	Jauja/Jauja/Junin
FECHA DE NACIMIENTO	22 de octubre de 1961
GRADO DE INSTRUCCIÓN	Superior
NACIONALIDAD (PAIS DE ORIGEN)	Peruana
SEGUNDA NACIONALIDAD (Precisar si tiene diferentes nacionalidades)	No tiene
EDAD	55 años
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	06053464
PROFESION/OFCIO	Ingeniero mecánico
DOMICILIO REAL	Calle Dos N° 148, Urbanización Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco (Lima)
ESTADO CIVIL	Casado
CONYUGE - Conviviente	Patricia Arredondo Gutiérrez
HIJOS	4 hijos: Natassia Alexandra, Lisset Sthefany y Sergio Alberto Bravo Arredondo; Gabriel Bravo Taquía.
NOMBRE DE LOS PADRES	Pablo Genaro y Lis Ena
TELÉFONO CELULAR	997351641
CORREO ELECTRÓNICO	sbravo@esan.edu.pe
ABOGADO	Percy Eduardo León Alva, carné del Colegio de Abogados de la Libertad 003399 y Karina Olaechea Barbieri, con carné del Colegio de Abogados de Lima 70630 (interconsulta)
DOMICILIO PROCESAL	El que ha sido señalado en la carpeta fiscal
CORREO ELECTRÓNICO	Ya consignado en la carpeta fiscal
CELULAR	Ya consignado en la carpeta fiscal

Esta presente el abogado de la Procuraduría Pública Ad Hoc Víctor Romel Chumpitaz Chumpitaz, con carné del Colegio de Abogados de Lima N° 47315.

Luego de escuchar el conjunto de derechos que le asiste, el investigado manifestó que declarará ante esta Fiscalía.

HAMILTON CASTRO TRIGOSO
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- Excmo. Fiscal -

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ABOGADO
P. Eduardo León Alva
C.A.L.L. 3399

[Handwritten signature]

1. PARA QUE DIGA, SI UD. HA SIDO INVESTIGADO O PROCESADO POR LOS HECHOS QUE SON MATERIA DE INVESTIGACION U OTROS HECHOS?

DIJO.- Si, el año 2006 ante otra Fiscalía. Respecto de Irsa Sur, Irsa Norte, el Proyecto Vial 6 y otro proyecto que no recuerdo, hubo hasta cuatro investigaciones, todos esos proyectos estuvieron a cargo del Comité de Proinversión del que yo formaba parte.

2. PARA QUE DIGA, SI UD. ESTA SIENDO PROCESADO PENALMENTE POR OTROS TEMAS DIFERENTES AL DE LA PRESENTE INVESTIGACION?

DIJO.- No.

3. PARA QUE DIGA, SI UD. TIENE BIENES, DONDE ESTAN UBICADOS, Y QUIEN LOS TIENE EN POSESION?

DIJO.- Si, la casa que es mi domicilio señalado, tengo acciones en empresas (inversiones): Owl y participo en asociaciones. No tengo vehículos motorizados.

4. PARA QUE DIGA, TODO LO QUE TENGA QUE DECIR SOBRE LOS CARGOS QUE SE LE ATRIBUYEN EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN?

Dijo:

Voy a dividir mi declaración en cuatro ejes: mi nombramiento en Proinversión, el tema de competencias entre el Consejo Directivo y el Comité Especial, el tema de los plazos y, finalmente, los hechos del 4 de agosto de 2005.

Nombramiento en Proinversión

Sin perjuicio de entregar los escritos con el detalle de las resoluciones respectivos, voy a mencionar cómo llegué a Proinversión. En el año 1996, se crea PROMCEPRI, entidad encargada de llevar las concesiones en el país, cuyo primer Director Ejecutivo fue el ingeniero Pedro Sánchez. Convocado por él, me integro al primer Comité Especial de PROMCEPRI para llevar adelante el Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Mantaro-Socabaya. Ese Comité estuvo integrado por tres personas, el ingeniero Juan Carlos Liu que después fue reemplazado por el ingeniero Luis Ortigas, el doctor Rómulo Assereto, y el declarante. Luego me integré a otro Comité de la Línea de Transmisión Eléctrica del Sur.

Posteriormente, PROMCEPRI se fusiona con COPRI y, el año 2002 se convierte en PROINVERSION. Como fue el nombramiento inicial a propuesta del Consejo Directivo (integrado por Ministros, entre seis y siete), el 2001 fui convocado por el ingeniero Pedro Sánchez y a propuesta nuevamente del Consejo Directivo, fui nombrado miembro del Comité Especial de concesiones. En ese momento, me parece, que estaba como Presidente del Consejo Directivo el doctor Roberto Dagnino. El comité nombrado estaba integrado por Alberto Pasco Font (Presidente), Patrick Barclley y el declarante. Este comité se mantiene de esta manera hasta el año 2006, me parece, con los mismos integrantes.

El año 2004, Alberto pasco Font renuncia a la Presidencia por falta de tiempo y el Consejo Directivo mantiene a los integrantes pero me encarga la Presidencia del Comité. Se manifiesta esto para demostrar en el tema de concesiones, Sergio Bravo ha estado vinculado a los comités de concesiones en las entidades antes señaladas desde el año 1996, período en el cual yo he estado vinculado a la institución independientemente de los Presidentes de la República. Por ley, el nombramiento de los miembros del Comité, es a propuesta del Consejo Directivo y refrendada la resolución suprema por el Presidente de la República, lo que termina siendo una formalidad. Antes e incluso ahora soy reconocido como experto en concesiones, tanto a nivel nacional como internacional, con lo cual quiero aclarar que el ex Presidente Toledo no tuvo intervención en mi nombramiento.

Presentaré un escrito con toda la documentación que refuerza mi exposición.

HAMILTON CASTRO TRIGOSO
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- Equipo Especial

Kon (L. B.)

ABOGADO
C.A.L.L. 3399

Plazos de ejecución del Concurso de IIRSA SUR

En la denuncia se establece que el Comité habría acortado los plazos de setiembre a agosto de 2005 y eso habría favorecido a las empresas adjudicatarias y hace una comparación entre las fechas del Plan de Promoción y las fechas reales de adjudicación. En el Plan de Promoción se refiere que se tiene como Fecha de Cierre el 29 de setiembre y los tramos 2, 3 y 4 la Fecha de Cierre fue el 4 de agosto de 2005. Sin embargo, si uno revisa el Plan de Promoción va a poder leer en él que el plazo de adjudicación al 29 de setiembre era por el Proyecto integral de 2.600 kilómetros aproximadamente y que se podía adjudicar por tramos. Luego la concesión se dividió en cinco tramos a propuesta del Jefe de Proyecto, la uno y cinco que eran de alrededor 750 kilómetros y la 2, 3 y 4 que eran entre 300 a 400 kilómetros. El jefe de proyectos sustentó esta división en dar mayor nivel de participación y que no se quedara el proyecto en un solo adjudicatario, lo cual fue aprobado por el Comité y el Consejo Directivo; así se estableció los cronogramas para ambos procesos.

El plazo total de adjudicación y Fecha de Cierre para los cinco tramos fue de treinta y tres meses. Se le dio prioridad a los tramos 2, 3 y 4, porque eran los tramos sin transitabilidad o con menos transitabilidad, y los tramos 1 y 5 tenían transitabilidad y, por tanto, tenían menos obras y, así, el proceso podía tomar más tiempo.

Los procesos que indica el comograma del Plan de Promoción se hicieron en treinta y tres meses en vez de siete meses que indica el cronograma inicial y se adjudicaron a cuatro consorcios diferentes, los tramos 1 y 5, que fueron los de mayor longitud, a Hidalgo Hidalgo de Ecuador el tramo 5 y a Graña y Montero, JJ Camet e ICCGSA, el tramo 1.

En lo que competía a Proinversión se hicieron los procesos en plazos incluso mayores a los convenidos inicialmente en el plan de promoción.

Competencias del Consejo Directivo y del Comité de PROINVERSIÓN

Este es un punto importante para ver cómo se diferencia la organización de una concesión a una obra pública.

El responsable, por norma, de conducir el proceso de concesión es el Consejo Directivo y esta norma viene del año 1996 (Decreto Supremo 0059-96-PCM). Hay varios dispositivos legales que se resumen en el ROF de Proinversión que refrendan lo dicho en el sentido que es el Consejo Directivo quien conduce el proceso, así como normas que establecen que es el Consejo Directivo el que aprueba las bases y el contrato de concesión.

PROINVERSIÓN se organiza de la siguiente manera: se tiene una Dirección Ejecutiva con el área legal, el área de proyectos, el área financiera y de administración, que responden al Director Ejecutivo. En el área de proyectos se nombra a un jefe de proyectos para cada proyecto. El de IIRSA Sur tenía su jefe de proyecto, que a su vez tenía su abogado, su financista y su área técnica (ingeniería). Cualquier modificación de bases o contrato tenía que ser elaborada por el jefe de proyecto y su equipo, que respondían a la Dirección Ejecutiva. Las propuestas eran elevadas al Comité, integrados por tres personas, que veían a la vez alrededor de veinte proyectos, con diferentes jefes de proyecto, pero sin personal a cargo, filtraban las decisiones propuestas y las elevaban al Consejo Directivo para su aprobación final. Este es el mecanismo para una institución en la que intervienen la Dirección Ejecutiva y el Comité (ambos dependen o están subordinados al Consejo Directivo) y, a la vez, en el Consejo Directivo se tenían a los asesores de los ministros, una cantidad muy grande de personas que supervisaban el desarrollo de los proyectos. Esto difiere de un Comité de obra que, en sí, es autónomo, que no es el caso del Comité Especial de Proinversión. Si pudiéramos comparar un Comité de obra, tendría que ser con toda la organización de Proinversión.

Solo para ampliar, el Comité de Adjudicación se nombró ad hoc, integrado por dos personas distintas al Comité Especial de Infraestructura y Servicios Públicos (CEPRI) y que adjudicó en Moquegua el Proyecto Interoceánica Sur.

El Consejo Directivo, a su vez, podría delegar la aprobación al Comité de los denominados asuntos no sustanciales que son los de forma, pero siempre se mantiene la ratificación de estos acuerdos

HAMILTON CASTRO TRIGOSO
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
Ejecivos

Kan...
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P. Eduardo León Alvar
ABOGADO
C.A.L.L. 3399

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


por el Consejo. Y los acuerdos sustanciales de todas maneras tienen que ser elevados al Consejo Directivo, por norma.

Un asunto no sustancial, es, por ejemplo, una mejor redacción de una definición; y un asunto sustancial, por ejemplo, sería hechos que tengan que ver con los sobres de adjudicación, el proceso de adjudicación, el cronograma.

En el cronograma existen tópicos formales, pero los hechos sustanciales son los ligados al proceso y a los tiempos de adjudicación.

Como en el caso anterior, presentaremos un escrito con la normatividad que regula esta materia.

Hechos del 4 de agosto de 2005

El 4 de agosto de 2005, ya se había dado la adjudicación del Proyecto Interoceánica y faltaba el último evento de competencia de Proinversión que era la fecha de cierre, la firma del contrato. Eso se hace en un acto público, puede ser en diferentes lugares y es conducido por un Notario Público. El acto de cierre no es un acto que termine modificando contrato u otro instrumento del proceso, es el acto final de firma ante el Notario.

Nos instalamos como Comité a las 10 de la mañana para dar inicio al proceso de cierre, previamente es bueno aclarar que el año 2001 se norma la posibilidad de hacer sesiones no presenciales donde uno o más miembros estén por conferencia telefónica. Se trata del acuerdo CEPRI de Infraestructura N° 01-01-2001 que fue el primer acuerdo en el que se aprueban los procedimientos internos del CEPRI.

Se instala el Comité a la hora indicada, con el declarante al teléfono. Yo me encontraba en ese momento en Palacio de Gobierno donde iba a ser la ceremonia de firma de los contratos y los otros integrantes, y el Secretario de Actas, se encontraban en el local de Proinversión.

Empezó la ceremonia en Palacio y fuimos informados a las 10 y 15 minutos aproximadamente que había llegado un oficio de la Contraloría General de la República señalando la existencia de juicios por y contra el Estado de los adjudicatarios.

Recibida la carta, empezamos a analizarla y decidimos que acuda el doctor Percy Velarde, Gerente Legal de Proinversión, el cual nos indicó que de una primera mirada al documento de Contraloría, hay juicios que no invalidarían el proceso, por lo cual el Comité toma los acuerdos que constan en el acta 270 del Comité, donde lo importante es que pidió un informe legal al Gerente Legal de Proinversión respaldado por un estudio de abogados de primer nivel, acerca de los procesos judiciales notificados por la Contraloría General y suspender el proceso de firma, con lo cual se establecía la no firma inmediata de los contratos. Nosotros cumplimos con suspender la firma de los contratos, que es lo que nos correspondía como Comité.

Todo eso sucede hasta antes de las 10 y 40 de la mañana. Se precisa que es 10 y 40 porque en el informe del Congresista Pari se establecen 18 minutos para la elaboración de los informes, lo cual se desvirtúa porque ya a las 10 y 40 se habían tomado los acuerdos para la elaboración de esos informes.

También es bueno precisar que el Comité no tiene facultad de contratación y, por lo tanto, correspondía a la Gerencia Legal y a la Administración contratar al estudio de abogados. Asimismo, debo precisar que el declarante no conocía al doctor Monroy ni tampoco lo he frecuentado después de este hecho.

En coordinación con el Director Ejecutivo y la asesoría del Ministerio de Economía y Finanzas, el Director Ejecutivo convocó, según sus propias facultades, al Consejo para analizar lo ejecutado por el Comité. El Comité no tiene facultad para convocar al Consejo.

El Consejo Directivo se reunió a las 12 y 30, informándosele acerca del documento presentado por la Contraloría y la suspensión que había determinado el Comité.

El Consejo Directivo suspende su sesión hasta ver el resultado del informe de la Gerencia Legal de Proinversión y, aproximadamente a la una y veintisiete de la tarde, el Gerente Legal se comunica con el Consejo Directivo, refiriéndose al informe del doctor Monroy que ya había sido distribuido al Consejo. El Consejo hace suyo el informe del estudio Monroy. El informe fue oral a través del Gerente Legal Percy Velarde y se le pidió a él que pudiera por escrito lo manifestado, lo cual hizo luego.

HAMILTON CASTRO TRIGOSO
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
Equipo Especial

Kan Ochoa

P. Eduardo León Alvarado
ABOGADO
C.A.L.L. 3399

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 

Para el Comité como para el Consejo Directivo, lo importante es el informe del Gerente Legal, aunque éste hace suyo el informe del estudio Monroy. La conclusión del informe fue que no había impedimento para seguir el proceso y que el informe de la Contraloría, según lo redactado por el estudio Monroy, era inocuo. Cabe precisar que este informe ha sido leído por todos los asistentes al Consejo Directivo, por lo tanto, esto es prueba de su existencia, y todos los documentos que respaldan que el doctor Monroy entregó ese informe.

Sobre la base de ese informe, el Consejo Directivo toma dos acuerdos: uno es instruir al Comité a seguir con el proceso de cierre, lo cual estaba en sus facultades por ser el Jefe directo del Comité, y segundo, la fiscalización de las declaraciones juradas por parte del mismo Comité Especial. Esto es sumamente importante porque por treinta y ocho días, el doctor Percy Velarde, con el soporte del estudio Monroy, hacen el estudio de las declaraciones juradas, concluyendo, finalmente, el 19 de setiembre de 2005, que los procesos judiciales no invalidaban la participación de los adjudicatarios y la firma del contrato. La consecuencia de que en la etapa de verificación se hubiese encontrado una declaración jurada falsa, hubiese sido la anulación de la adjudicación y firma del contrato, la ejecución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento del contrato que respaldaban la veracidad de las declaraciones juradas. En la práctica fue un periodo de 38 días de suspensión que hubo el tiempo para hacer las verificaciones correspondientes. El resultado de toda esta actividad fue notificado por acuerdo del Consejo Directivo de 19 de setiembre de 2005 (Acta de sesión N° 115), a las diferentes instituciones que intervenían en el proceso, entre ellas a la propia Contraloría General de la República.

Luego de este proceso, los actos de cierre fueron investigados tanto por Fiscalía como por el Congreso de la República y existen dos informes, uno de la Comisión investigadora de las IIRSA y de la Comisión Multipartidaria, donde concluyen, de manera sustentada -caso por caso- que no había impedimento para la firma de los contratos. Esto ocurre el año 2008. Hasta el momento no hay evento que haya contradecido lo ejecutado.

Habíamos sustentado antes, que los asuntos sustanciales los aprobaba el Consejo Directivo. En tal sentido, el proceso de suspensión podría derivar en la cancelación del proceso o en la continuación del proceso con la firma del contrato. Ambas decisiones eran definitivamente asuntos sustanciales porque significaban la anulación del sobre 2 y 3, en la ejecución de garantías o la continuación del proceso. Esto hacía que la decisión correspondiera al Consejo Directivo y así lo entendieron tanto el Director Ejecutivo como los propios Ministros. Para ningún Ministro hay duda que esa era una decisión que le correspondía y, por lo tanto, instruyeron al Comité para que continuara con el proceso, pero, a la vez, que se verificara las declaraciones juradas.

INTERROGATORIO

5. DIGA SI CONOCE A LOS INVESTIGADOS ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE, JOSEPH MAIMAN RAPAPORT, JORGE HENRIQUE SIMOES BARATA, PATRICK BARCLAY MÉNDEZ Y ALBERTO PASCO FONT, DIJO:

Conozco a Alejandro Toledo Manrique, pues trabaja en ESAN como docente, en los años 90 del siglo pasado, pero no lo he frecuentado durante su gobierno, no he tenido reuniones con él a solas, no me une vínculo de amistad con él, somos de generaciones distintas.

No conozco a Joseph Maiman Rapaport.

Conozco a Jorge Henrique Simoes Barata puesto que ha ido a Proinversión como representante de su empresa, durante algún proceso, no puedo precisar si respecto del Proyecto Interoceánica o a la IIRSA Norte. Debo precisar que el Comité de Proinversión como función de promoción de inversiones, de atender a los postores, inversionistas, que traen propuestas relacionadas con el proceso u otra propuesta en general. La lógica es recoger la experiencia de todos los postores debido a que la experiencia de desarrollo de los proyectos está en el campo de los que la ejecutan. Este proceso está reglamentado en Proinversión e internacionalmente se denomina diálogo competitivo. Es en ese contexto que el Comité debe haber recibido a los funcionarios de las empresas, entre ellos al señor Barata. No me une amistad con dicha persona. Las visitas pueden ser verificadas en el registro de entradas de Proinversión, en la época de los hechos no se levantaban actas de las entrevistas con los postores.

Kon W. B. B.

7
P. Eduardo León Alvarado
ABOGADO
C.A.L.L. 3399

Alvarado

Conozco a los dos últimos de los mencionados, por haber sido miembros del Comité de Proinversión, al igual que yo. Tengo amistad con ellos, aun cuando no nos frecuentamos. Hemos trabajado juntos seis años.

6. ¿HA TENIDO OCASIÓN DE VIAJAR EN ALGUNA OPORTUNIDAD EN EL AVIÓN PRESIDENCIAL DURANTE EL MANDATO DEL SEÑOR ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE?, DIJO:

Nunca.

7. ¿ESTUVO USTED PRESENTE FÍSICAMENTE EN LA SESIÓN 109 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN REALIZADA EL 4 DE AGOSTO DE 2005?, DIJO:

Si estuve presente en los dos momentos, tanto en el Ministerio de Economía como en Palacio de Gobierno. Los otros dos miembros del Comité estaban en el local de Proinversión. Debo precisar que en la fase realizada en el Ministerio de Economía yo estaba en la antesala, no estuve propiamente en la reunión. Y en la segunda parte en Palacio si intervengo, informando.

8. ¿A QUÉ SE DEBE QUE USTED ESTUVIERA PRESENTE FÍSICAMENTE EN LA SESIÓN 109 DEL CONSEJO DIRECTIVO Y NO EN LA SESIÓN 270 DEL COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA DEL QUE USTED ERA PRESIDENTE, EL MISMO DÍA 4 DE AGOSTO DE 2005?, DIJO:

Se debe a que uno de los integrantes del Comité debía estar presente en la ceremonia y en los actos de fecha de cierre que se había programado en Palacio de Gobierno, incluso yo firmo el acta de cierre, conjuntamente con el Notario Público, precisando que podía haber sido cualquiera de los integrantes del Comité.

9. ¿ERA OBLIGATORIO QUE UN MIEMBRO DEL COMITÉ SE ENCUENTRE PRESENTE EN LOS ACTOS DE FECHA DE CIERRE EN PALACIO DE GOBIERNO?, DIJO:

Si era nuestra función, pues teníamos que supervisar el acto de cierre, lo podíamos hacer directamente en pleno, o acordar que uno de ellos asista en nombre del Comité, pero era nuestra responsabilidad.

10. ¿EL ABOGADO PERCY VELARDE ZAPATER ESTUVO PRESENTE FÍSICAMENTE EN LA SESIÓN 109 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN REALIZADA EL 4 DE AGOSTO DE 2005?, DIJO:

No estuvo presente, el informe del abogado Velarde Zapater fue por vía telefónica, me parece que Percy Velarde acude a la ceremonia de firma del contrato en Palacio, es decir, después de la sesión 109 del Consejo Directivo.

11. ¿USTED TUVO EN SUS MANOS EL INFORME LEGAL DEL ABOGADO MONROY GÁLVEZ EL 4 DE AGOSTO DE 2005?, DIJO:

Si, como todos los presentes en la sesión 109 del Consejo Directivo.

12. ¿CÓMO LLEGA A LA SESIÓN 109 DEL CONSEJO DIRECTIVO EL INFORME LEGAL DE MONROY GÁLVEZ?, DIJO:

Debe haber sido por fax, no estoy seguro. No tuvimos a la vista el original del informe que había llegado a Proinversión.

Kon...
[Signature]

[Signature]
P. Eduardo León Alvar
ABOGADO

[Signature]

13. ¿RECONOCE USTED FIRMA SUYA EN LA HOJA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HTD: 006869-2005 QUE CONSTA EN LA PÁGINA 017289 EL TOMO 53 DEL LIBRO BLANCO (DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CIERRE), QUE EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA?, DIJO:

No. Donde se lee Sergio Bravo, significa que el documento está dirigido a mi, y las anotaciones corresponden a la persona que lo recibió, en este caso, a Carmen Scogings que era la secretaria de Gustavo Villegas (Secretario de Actas del Comité), en el último recuadro están sus iniciales (CS).

14. DIGA SI EN LA SESIÓN 109 DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA QUE USTED ESTUVO PRESENTE FÍSICAMENTE, ¿INTERVIÑO EN ALGÚN MOMENTO EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE?, DIJO:

No, mientras yo estuve.

15. ¿EN QUÉ MOMENTO DE LA SESIÓN 109 ANTES ALUDIDA USTED SE RETIRÓ?, DIJO:

Casi al final. Debo precisar que en la instalación yo no estuve presente.

16. ¿EN QUÉ LUGAR DE PALACIO DE GOBIERNO SE DESARROLLÓ LA SESIÓN 109 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN?, DIJO:

La verdad no me acuerdo cómo se llaman las salas, fue en una de las salas. Fue a la espalda de de la sala de ceremonias.

17. DADO QUE USTED HA SEÑALADO QUE PERCY VELARDE INFORMÓ TELEFÓNICAMENTE EN LA SESIÓN 109 DEL CONSEJO DIRECTIVO, DIGA ¿CON QUIÉN DIALOGÓ TELEFÓNICAMENTE PERCY VELARDE?, DIJO:

No recuerdo el detalle.

18. ¿RECIBIÓ USTED ALGUNA LLAMADA DEL PRESIDENTE TOLEDO MANRIQUE EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE INTEROCEÁNICA SUR?, DIJO:

Nunca.

19. DURANTE EL PROCESO RELACIONADO CON INTEROCEÁNICA SUR, ¿HUBO CAMBIO DE LAS BASES DEL CONCURSO?, DIJO:

Siempre en un proceso hay modificaciones y eso está detallado en el Libro Blanco del Proyecto. Es común en todos los procesos. En los proyectos de concesión se construyen bases y contrato en el tiempo, pero para asegurar la transparencia se hacen firmar a los postores la última versión del contrato previo a la adjudicación y entregan en sus sobres de concurso el contrato prefirmado.

20. ¿DE QUÉ ÁREA ES POTESTAD REALIZAR LAS PROPUESTAS DE CAMBIOS DE LAS BASES EN EL PROCESO DE CONCESIÓN?, DIJO:

Es potestad del área de proyectos de la Dirección Ejecutiva, cuya propuesta pasa por el Comité que puede modificarlo, devolverlo y cuando ya está de acuerdo lo eleva al Consejo Directivo para su aprobación. El Consejo también puede incorporar cambios o modificaciones a las bases, instruyendo al Comité a hacer esos cambios.

LA PROCURADORA FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

Kamela Ruiz

P. Eduardo León Alvarado
ABOGADO
C.A.L.L. 3399

[Signature]

COPIA PARA USO EXCLUSIVO DEL PRESIDENTE ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE

21. PREGUNTADO PARA DIGA E IDENTIFIQUE AL NOTARIO PÚBLICO Y DIRECTOR EJECUTIVO A LOS QUE HA HECHO REFERENCIA EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, DIJO:

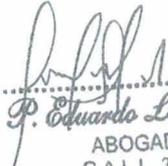
El Notario Público es Jaime Tuccio Valderve y el Director Ejecutivo es el ingeniero René Comejo Díaz.

22. DESEA AGREGAR O PRECISAR ALGO?

Dijo.- Debo precisar que el mismo doctor Monroy ha dicho haber entregado hasta cuatro informes, lo que implica que entregó el informe del 4 de agosto de 2005 y el tiempo de elaboración de dicho informe fue entre las 10 y 40 de la mañana y 1 y 15 de la tarde, cuando se reanudó la sesión del Comité, es decir, estamos hablando de más de tres horas.

Con lo que concluyó la presente diligencia, firmándose el acta, a horas 12:23 del día arriba señalado.


.....
HAMILTON CASTRO TRIGOSO
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios
- Equipo Fiscal


.....
P. Eduardo León Alva
ABOGADO
C.A.L.L. 3399


CAL 70630

COPIA PARA LUIS EXCLUSIVO DE LA FISCALIA DE ALEJANDRO TOLEDO MARRIQUELE

